



Norma XX de calidad para la comercialización de Trigo Pan

Norma XX - S.A.G.Py A.1262/04

**Norma de calidad para la comercialización de Trigo Pan**

Norma XX - S.A.G.P.y A.1262/04



**EL TIPO DURO ADMITIRA COMO MAXIMO UN 5% DE VARIEDADES SEMIDURAS**

**TOLERANCIAS MAXIMAS PARA CADA GRADO**

Grado	Peso Hectolítrico Mínimo Kg.	Materias extrañas %	Granos dañados		Granos con Carbón %	Granos Panza Blanca y/o Chuzos (1) %	Granos quebrados Picados %	Trébol de Semillas olor c/100 grs.	Humedad	Insectos y Arácnidos	Arbitrajes Establecidos. Descuentos sobre el precio (según intensidad)	
			Granos ardidos y dañados por calor %	Total dañados %								
1	79	0,20	0,50	1,00	0,10	15,00	0,50				Olores comercialmente objetables desde 0,5 a 2%.	
2	76	0,80	1,00	2,00	0,20	25,00	1,2	0,50	8	14	Libre	
3	73	1,5	1,5	3,00	0,30	40,00	2,00				Punta sombreada por tierra desde 0,5 a 2%. Revolcado en tierra desde 0,5 a 2%. Punta negra por carbón desde 1 a 6%.	
Descuento a aplicar por c/kg. faltante o sobre el % de excedentes		2,0	1,0	1,5	1,0	5,0	0,5	0,5	2,0	2% de merma y gastos de zarandeo	Merma y gastos de secada	Gastos de fumigación

**GRADO:** dentro del tipo contratado el comprador debe recibir mercadería "condición Cámara" dentro de cualquiera de los 3 grados establecidos en este estándar.

**Bonificaciones y rebajas por grado**

GRADO 1: bonificación del 1,5%.

GRADO 2: sin bonificación ni rebaja.

GRADO 3: rebaja del 1%.

**Libre de insectos y/o arácnidos vivos**

(1) Son todos aquellos granos o pedazos de granos de trigo pan que pasan por una zaranda de agujeros acanalados de 1,6 mm. de ancho por 9,5 mm. de largo, excluidos los granos o pedazos de granos de trigo por dañados.

**Contenido Proteico**

Rangos	Bonificaciones %	Rebajas %
Mayor a 11%	2%	
11 %	-	-
10,9% a 10%		2%
9,9% a 9%		3%
Menor a 9%		4%

Para lotes de Peso hectolítrico inferior a 75kg/hl, no se aplicarán las bonificaciones por contenido proteico.

**12. Aptitud Panadera**

Las partes podrán establecer que se considerará fuera de grado al trigo cuyo gluten no tenga la capacidad de ligar durante el amasado o el levado, determinado mediante el sistema Glutomatic (AACC N°3812) o por cualquier otro método que dé resultados equivalentes. A tal efecto las partes deberán incluir como cláusula contractual lo siguiente: **"Contrato sujeto al punto 12 del Estándar de Trigo Pan"**.



**CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES ROSARIO**  
BCR



twitter.com/CamArbitralRos



www.youtube.com/BolsadeRosario



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Córdoba 1402 - S2000AWV



TELÉFONO  
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142



EMAIL  
info@cac.bcr.comar



WWW  
cac.bcr.comar